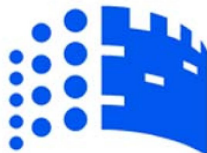


Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

BANDO



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

BANDO

HAGO SABER:

Con motivo del partido de fútbol que disputará la Selección Española el próximo jueves, 2 de julio de 2026, a las 21:00 horas, este Ayuntamiento es consciente del indudable interés cultural, deportivo y social que dicho evento despierta entre nuestros vecinos y visitantes, así como de su impacto positivo en la dinamización del tejido hostelero local.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León —que faculta a esta Alcaldía a suspender provisionalmente los objetivos de calidad acústica por razones de eventos con especial proyección oficial, cultural o social—, se dictan las siguientes directrices excepcionales para dicha jornada:

1. Autorización Excepcional de Pantallas y Televisores en Terrazas

Se autoriza, de forma extraordinaria y exclusiva para la tarde-noche del jueves 2 de julio, a los establecimientos de hostelería del municipio que cuenten con la correspondiente licencia de terraza o velador en vigor, a la instalación de pantallas de televisión y dispositivos de reproducción de audio y vídeo en sus espacios exteriores autorizados.

2. Horario de Aplicación y Límites

Inicio: La instalación y encendido de los dispositivos podrá realizarse a partir de las 20:00 horas (con el fin de prever los momentos previos al encuentro).

Finalización: La presente autorización excepcional finalizará estrictamente a las 23:30 horas (o, en caso de prórroga/penaltis, hasta un máximo de 30 minutos tras la finalización del encuentro). A partir de ese momento, los aparatos deberán ser apagados y retirados, volviendo a regir los límites acústicos habituales de la ordenanza municipal.

3. Condiciones de Convivencia y Seguridad

El volumen del sonido deberá mantenerse en unos niveles razonables que permitan el disfrute del evento sin generar una perturbación desproporcionada al descanso de los vecinos de las viviendas colindantes.

El aforo y la disposición de las mesas de las terrazas deberán respetar escrupulosamente los itinerarios peatonales accesibles y las condiciones de seguridad vial y evacuación, de acuerdo con la ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública.

El cumplimiento de las tasas asociadas a la ocupación de terrazas se regirá por lo ya estipulado en las vigentes Ordenanzas Fiscales municipales, no eximiendo esta autorización del pago de las mismas si se modificaran los espacios autorizados habitualmente.

4. Colaboración Ciudadana

Desde este Ayuntamiento se hace un llamamiento a la responsabilidad, al civismo y a la buena vecindad, tanto de los hosteleros como de los clientes, para compatibilizar la lógica alegría y el apoyo a la selección con el respeto al descanso y al mobiliario urbano de Las Navas del Marqués.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

En Las Navas del Marqués, a 1 de julio de 2026.

Firmado electrónicamente por **María del Mar Díaz Sastre** (01/07/2026)

Hash de firma: 94afa246d6f426c03f5c83bcb15a370

Alcaldesa-Presidenta,